



## CONSTANCIA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 014 DE 2022 cuyo objeto es: “Realizar los estudios técnicos, ajustes a los diseños, y la construcción de obras para la infraestructura ecoturística y de control y vigilancia en el PNN El Cocuy”.**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, el veinte (20) de abril de dos mil veintidos (2022) siendo las 2:00 p.m. procede conforme al cronograma establecido para la Convocatoria Pública No. 014 de 2022 a realizar el Acto de Cierre dejando constancia de las propuestas recibidas de forma digital, de conformidad con lo indicado en el Capítulo de excepciones del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz así:

<b>PROPONENTE No.</b>		<b>1</b>	
<b>NOMBRE PROPONENTE</b>		LUDWING PAEZ MUÑOZ	
<b>NUMERO IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)</b>		79.865.330-5	
<b>NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA</b>		LUDWING PAEZ MUÑOZ	
<b>PERSONA AUTORIZADA PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA</b>		FERNANDO CARDENAS	
<b>INTEGRANTES</b>	<b>% Participación</b>	N/A	N/A
	<b>% Participación</b>	N/A	N/A
<b>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b>	<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS MUNDIAL	
	<b>NUMERO DE GARANTÍA</b>	CBO-100013201	
	<b>VALOR ASEGURADO</b>	\$59.522.992	
	<b>VIGENCIA</b>	DESDE EL 18 DE ABRIL DEL 2022 HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
<b>TOTAL COSTOS CON IVA</b>		\$ 586.932.726	
<b>FECHA DE RADICADO</b>		20/04/2022	
<b>HORA DE RADICACIÓN</b>		10:30 AM	
<b>FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CONTENIDO</b>		DOS CARGUES EN LA PLATAFORMA ONE DRIVE 1. 22 ARCHIVOS 2. CARPETA ZIP	
<b>OBSERVACIONES</b>		LOS ARCHIVOS CARGADOS NO SE ENCUENTRAN CIFRADOS.	

**ACLARACIONES U OBSERVACIONES DE LOS ASISTENTES:** Se presentaron las siguientes observaciones en desarrollo de la audiencia:

Se solicitó al apoderado de la firma LPM aclarar si alguno de los archivos se encontraba cifrado, a lo cual manifestó que no tenía claro el procedimiento para el cifrado de los documentos. Por parte del consorcio Fondo Colombia en Paz 2019 se le indicó que dentro de los documentos que se enlistan en el Analisis Preliminar, se incluye un anexo que se encuentra publicado en la pagina web de Fiduprevisora S.A. en el cual está el instructivo para realizar el cifrado de la propuesta.

Al momento de la verificación de la fecha y hora del cargue de los soportes, el ingeniero de sistemas que presta



## CONSTANCIA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

Apoyo en desarrollo de la audiencia indicó que el primer archivo tiene una fecha de cargue del 20 de abril de 2022 a las 9:38 horas y el último archivo cargado tiene una fecha de cargue del 20 de abril de 2022 a las 10:30 horas, para lo cual el apoderado de la firma LPM manifestó que el primer archivo cargado fue realizado a las 9:38 AM con la totalidad de la propuesta, cargado antes de la hora de la presentación. Adicionalmente indicó que al momento de ver la necesidad de cargue del archivo cifrado, crearon una carpeta en formato ZIP siendo cargada posteriormente con el mismo contenido.

Interviene el representante de apoyo a la audiencia del área de sistemas quien indicó que el archivo de la propuesta fue subido dos veces, la primera versión el 20 de abril de 2022 a las 9:38 horas y la segunda versión el 20 de abril de 2022 a las 10:30 horas. El apoderado de la firma LPM interviene nuevamente indicando que el primer archivo fue subido a las 9:38 horas y el segundo ZIP minutos después dado el tema del cifrado.

Por parte del Consorcio Fondo Colombia en Paz se indicó que conforme a lo establecido en el capítulo de excepciones del Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz se tendrá en cuenta como fecha y hora de radicación el último archivo cargado por el proponente en el Drive, esto es a las 10:30 horas. El apoderado de la firma LPM solicita que como entidad debería tomarse la información cargada a las 9:38 horas.

Consorcio Fondo Colombia en Paz reitera que conforme a lo evidenciado por el área de sistemas se realizó el cargue de dos archivos, el primero a las 9:38 horas y el último a las 10:30 horas con base en la información que reposa en el Drive. El apoderado de la firma LPM indica que la diferencia en las horas de cargue de la información es un error de la entidad, frente a lo cual por parte del Consorcio Fondo Colombia en Paz se solicitó al representante del área de sistemas indicar las posibles razones tecnológicas para que el cargue de la información tenga una hora posterior.

El ingeniero del área de sistemas indicó que tal como se señala en el instructivo de cifrado de las propuestas que se encuentra en la página de la fiduciaria, estas deben cargarse con la antelación correspondiente, dado que los archivos al iniciar su cargue no suben de manera inmediata, con máxime si se están cargando dos (2) archivos. El apoderado de la firma LPM nuevamente manifiesta su inconformidad con el proceso, para lo cual el Consorcio Fondo Colombia en Paz indica que la plataforma o herramienta utilizada no es de administración del FCP, siendo está una herramienta transparente para las partes.

El apoderado de la firma LPM reitera su posición indicando que es error de la plataforma, para lo cual el área de sistemas reitera que el cargue de la información no es inmediata y teniendo en cuenta el servicio de internet, el mismo puede ocasionar demoras en los cargues de información; adicionalmente, reitera que el cargue de la información en el instructivo dispuesto establece la necesidad de realizar el proceso con la antelación pertinente. Seguidamente por parte del Consorcio Fondo Colombia en Paz se manifiesta que es responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de cargue de las propuestas con la antelación pertinente. Razón por se informa que se dará aplicación a lo establecido en el Capítulo de excepciones del manual de contratación.

El apoderado de la firma LPM reitera su inconformidad, para Consorcio Fondo Colombia en Paz reitera la posición en concordancia con lo establecido en las excepciones del Manual de Contratación y solicita al representante de la auditoría si tiene observaciones al respecto, quien solicitó dar aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación y dejar la respectiva constancia en el acta conforme a lo manifestado al proponente en reiteradas oportunidades.

El apoderado de la firma LPM solicita el envío de la grabación, para lo cual el representante auditor indica que la información será entregada conforme a la solicitud realizada.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## CONSTANCIA DE LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

**NOTA 1:** Se deja constancia frente a la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO RSM CIA S.A.S. que se hizo el llamado en tres ocasiones al referido proponente el cual no respondió, para lo cual y al no contar con representación dentro de la audiencia de cierre se dio aplicación a lo establecido en el capítulo de excepciones al manual de contratación que indica: *“Si el representante legal o persona facultada para participar en la audiencia de apertura y cierre no asiste a la diligencia, no suministra la clave para la apertura del archivo cifrado, o la misma no permite su apertura, la propuesta se entenderá como no presentada.”*

**NOTA 2:** La fecha y hora de presentación de las propuestas fue tomada del último archivo cargado en el aplicativo OneDrive por cada uno de los proponentes, esto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.1. (“FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS”) del capítulo de excepciones manual de contratación del Fondo Colombia en Paz, el cual indica que: **“Si un proponente aporta varios archivos, en diferentes horas o fechas, el P.A. FCP tomará como fecha y hora de radicación la del último archivo cargado en la plataforma OneDrive,** con fundamento en el registro (logs) de información que la misma plataforma emite. El contratista con su oferta acepta que la información arrojada por la plataforma OneDrive es el mecanismo idóneo de prueba para determinar la fecha y hora de presentación”. (negrilla fuera del texto original).

**NOTA 3:** Se informa a los proponentes que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.2. (“REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO”) del capítulo de excepciones manual de contratación del Fondo Colombia en Paz referente a que *“El P.A. FCP grabará en tiempo real el desarrollo de la audiencia de apertura de las propuestas y cierre del proceso, y generará una copia en medio magnético para archivo en el expediente contractual.”*

Así las cosas, se finaliza el Acta de cierre de la Convocatoria Abierta No. 014 de 2022, siendo las 14:48 HRS. y suscribe el Acta.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN JOSE DUQUE LISCANO**

Gerente del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019  
Vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP